

# REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE JEREZ, S.A. COMO RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

## A) TRATAMIENTO: CLIENTES, PROVEEDORES Y USUARIOS (MAYORISTAS, VENDEDORES, ADJUDICATARIOS DE PUESTOS, COMPRADORES O MINORISTAS Y ENTRADORES)

### **a) Base jurídica**

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **b) Fines del tratamiento**

Gestión de las relaciones con clientes y proveedores

### **c) Colectivo**

Clientes, proveedores, licitadores y usuarios: (tales como mayoristas, vendedores, adjudicatarios de puestos, compradores, minoristas o entradores)

#### **d) Categorías de Datos**

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.

Información comercial y transacciones de bienes y servicios.

Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de actividad económica.

#### **e) Categoría destinatarios**

Plataforma de contratación del Estado.

Registro público de contratos.

Agencia Tributaria.

#### **f) Transferencias Internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **g) Plazo supresión**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **h) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Agencia.

## **B) TRATAMIENTO: RECURSOS HUMANOS.**

### **a) Base jurídica**

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **b) Fines del tratamiento**

Gestión del personal.

Expediente personal. Control horario. Incompatibilidades. Formación. Planes de pensiones. Acción social. Prevención de riesgos laborales. Régimen disciplinario.

Emisión de la nómina del personal, así como de todos los productos derivados de la misma.

Gestión económica de la acción social y obtención de estudios estadísticos o monográficos destinados a la gestión económica del personal.

Gestión de la actividad sindical.

### **c) Colectivo**

Empleados y sus familiares

### **d) Categorías de Datos**

Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono.

Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical ( a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales, en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.

Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas, baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios.

Otros datos: datos relativos a la acción social, datos sobre sanciones.

#### **e) Categoría destinatarios**

Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales.

Organizaciones sindicales.

Entidades financieras.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Instituto Nacional de Administración Pública.

Registro Central de Personal.

Entidad gestora y depositaria del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Colegios de Huérfanos.

Intervención General de la Administración del Estado

Tribunal de Cuentas.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Ministerio Fiscal.

Órganos jurisdiccionales.

**f) Transferencias Internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

**g) Plazo supresión**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**h) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Agencia.

## **C) TRATAMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA.**

### **(BANCOS, FACTURACIÓN, CONTABILIDAD)**

#### **a) Base jurídica**

Reglamento Municipal. Mercados Centrales mayoristas de la unidad alimentaria de Jerez de la Frontera, (MERCAJEREZ), y de sus instalaciones complementarias.

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Plan General de Contabilidad Pública en relación con la Disposición Final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **b) Fines del tratamiento**

Gestión contable y financiera

#### **c) Colectivo**

Clientes, proveedores, empleados.

#### **d) Categorías de Datos**

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.

Información comercial y transacciones de bienes y servicios.

Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.

Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de su actividad económica y de solvencia.

#### **e) Categoría destinatarios**

Plataforma de contratación del Estado.

Registro público de contratos.

Entidades financieras.

Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Intervención General de la Administración del Estado.

Tribunal de Cuentas.

#### **f) Transferencias Internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

#### **g) Plazo supresión**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **h) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Agencia.

## **D) TRATAMIENTO VIDEOVIGILANCIA.**

### **a) Base jurídica**

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.

### **b) Fines del tratamiento**

Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.

Control de accesos.

### **c) Colectivo**

Personas que acceden a las instalaciones.

### **d) Categorías de Datos**

Imagen.

### **e) Categoría destinatarios**

Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

### **f) Transferencias Internacionales**

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

### **g) Plazo supresión**

En un mes a contar desde la fecha de su recogida.

### **h) Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Agencia.